



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de concesión de la convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-25)

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la *Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace público el listado provisional priorizado de solicitudes propuestas para financiación y el listado provisional priorizado de solicitudes no financiadas de la Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-25)*, no habiéndose recibido ninguna alegación, el Rector, conforme a lo establecido en el punto 6 de la *Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-25)*,

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación definitiva priorizada de solicitudes propuestas para financiación, indicando la financiación concedida, (Anexo), no habiendo solicitudes no financiadas.

SEGUNDO.- Una vez publicada esta resolución de concesión, las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente de la publicación para confirmar la aceptación de la misma, según el modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (Impreso_aceptacion), entendiéndose como renuncia la no presentación de dicha aceptación.

Este documento de aceptación debe enviarse por correo electrónico al Área de Programas de Investigación (apin@upv.es), indicando en el asunto: Aceptación PAID-11-25.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página Web del VINV, en la dirección <http://www.upv.es/entidades/VINV/>.

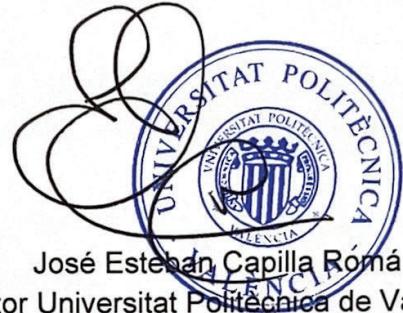
No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, todo



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Valencia, a 30 de diciembre de 2025



José Esteban Capilla Rómá
Rector Universitat Politècnica de València



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO. Listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación.

SOLICITANTE	PRESUPUESTO CONCEDIDO
Pineda Sánchez, Manuel	15.000 €
Vargas Salgado, Carlos	15.000 €
Moll López, Santiago Emmanuel	15.000 €
Gasch Molina, María Isabel	15.000 €
Bes Piá, María Amparo	15.000 €
Villanueva Micó, Rafael	15.000 €
Badenes Badenes, Borja	15.000 €
Herrero Debón, Alicia	14.600 €
García Ruperez, Jaime	15.000 €
Martín Díaz, Jaime	15.000 €
Campillo Fernández, Alberto José	15.000 €
Betoret Valls, Noelia	15.000 €
Talens Oliag, Pau	15.000 €
Molina Puerto, Javier	15.000 €

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: "La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2024, emitido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de 'Calidad y viabilidad de la propuesta'".

Listado priorizado de solicitudes no financiadas.

No hay solicitudes admitidas en la convocatoria, no financiadas.